

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

Cotorra, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23- 300-40-89-001-2020-00119-00
DEMANDANTE : COOMULFINANCIERA
DEMANDADO : JUAN FRANCISO HOYOS BUELVAS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante, presentó memorial, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021) Auto Int No0370

Vista la nota secretarial que antecede, en el proceso de la referencia, y en atención a que ha sido presentado memorial por la señora LEONELA ARGUMEDO ROSSO, quien aporta certificado de cámara de comercio donde se verifica la calidad de actual representante de la entidad, con coadyuvancia del demandado en el cual solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, por ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se accederán a las solicitudes presentadas de terminación del proceso, levantamiento de medidas cautelares, entrega de depósitos judiciales y a efectos de posterior desglose del título valor, se requerirá a la parte demandante a fin de que remita el original del documento que originó el presente proceso; así las cosas, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares existentes. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: ORDENESE la entrega a la señora NORELYS ALICIA BARRETO TORRENTE identificada con la cédula de ciudadanía N°50.927.158 de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, realícese el respectivo ingreso, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

30	12	2020	427720000019023	\$868.776,00
09	02	2021	427720000019248	\$359.533,00
10	03	2021	427720000019459	\$976.192,00
07	04	2021	427720000019667	\$976.192,00

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

CUARTO: Los depósitos judiciales referidos en el punto anterior se les surtirá el correspondiente trámite de autorización en el portal WEB DEL BANCO AGRARIO, al día siguiente de la ejecutoria del presente auto.

QUINTO: Se acepta la solicitud de autorización de entrega de los depósitos judiciales que se alleguen con posterioridad a la parte demandante conforme a lo establecido en el numeral 2º del memorial presentado.

SEXTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día lunes diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021). Para la citada diligencia se delega a la secretaria del Despacho.

SEPTIMO: En firme esta providencia y materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ROBERTO ALEXANDER MALDONADO PETRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 1 PROMISCUO MUNICIPAL DE COTORRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

46624146d7a215d610efada17663ed0b65632c3765d84a3fa3b17df51da44b96

Documento generado en 03/05/2021 08:18:36 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**